Oksana

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 084-2022-GG-SBCH

Chiclayo, 31 de mayo de 2022.

VISTO:

El Proveido N°528-2022- SBCH/GG, de fecha 20 de mayo de 2022, emitido por la Gerencia General, la Solicitud de fecha 20 de mayo de 2022, presentada por la señora Teresa Rosaura Tarrillo Vda de Diez, sobre pago de beneficios sociales (aguinaldos), la Escritura quinientos veintiocho que contiene el Poder Especial otorgado por doña Yanira Nandra Velu Diez Tarrillo, Shirley Fiorella Diez Tarrillo y doña Yakori Sujei Diez Tarrillo a favor de doña Teresa Rosaura Tarrillo Vda. de Diez, Resolución de Gerencia General N°049-2022-GG-SBCH, de fecha 22 de marzo de 2022, sobre pago de beneficios sociales, pendientes, para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

Que, el D.L. N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

Que, el mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 11º - La Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia, Está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; El/La Gerente General tiene las siguientes funciones: a) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Directorio, k) Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución.

Que, con fecha 31 de enero de 2022, doña Teresa Rosaura Tarrillo Vda de Diez, en su calidad de cónyuge de don Sixto Norberto Diez Segura, presento ante la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, la solicitud de pago de Beneficios Sociales, pendientes, adjunta acta de defunción expedido por Reniec y el Acta de sucesión Intestada N°06 de fecha 14 de enero de 2022, a fin de que se efectué los pagos de beneficios sociales pendientes desde el mes de agosto de 2021.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° N°049-2022-GG-SBCH, de fecha 22 de marzo de 2022, se reconoció, el pago de beneficios sociales pendientes desde el mes de agosto de 2021 a junio de 2022, según cronograma de pago aprobado mediante Resolución de Gerencia

SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.
24 JUN 2022
Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 084-2022-GG-SBCH

General N°0133-2020-GG-SBCH, de fecha 17 de diciembre de 2020, recaído en el Expediente judicial N°2348-2021-0-1706-JR-LA- -04, a favor de los señores: TERESA ROSAURA TARRILLO VDA DE DIEZ, Y A SUS HIJAS : YAKORI SUJEI DIEZ TARRILLO, SHIRLEY FIORELLA DIEZ TARRILLO Y YANIRA NANDRA VELU DIEZ TARRILLO, de conformidad al Acta de Protocolización de Sucesión Intestada N°6 de fecha 14 de febrero de 2022, que los declara como únicos y universales herederos del señor Sixto Norberto Diez Segura.

Que, mediante solicitud formulada por Doña Teresa Rosaura Tarrillo Vda. de Diez, de fecha 20 de mayo de 2022, quien manifiesta que habiendo una sucesión intestada a favor de sus hijas Yanira Nandra Velu Diez Tarrillo, Shirley Fiorella Diez Tarrillo y doña Yakori Sujei Diez Tarrillo, la misma que señala haber sido reconocido por la entidad mediante la Gerencia General, y que teniendo un nuevo poder especial otorgado por sus hijas, para el cobro de devengados, es que solicita ante la Gerencia General, el pago de beneficios sociales (aguinaldos), tal cual lo indica dicho poder especial, el mismo que le otorga la facultad para realizar el cobro de dichos devengos

Que, mediante el Proveido N°528-2022-SBH/GG, de fecha 20 de mayo de 2022, emitido por la Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar el Acto Resolutivo sobre el pago de beneficios sociales, por lo que se procede a emitir el acto resolutivo.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio Nº 046-2022-P-SBCH, de fecha 08 de marzo de 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, EL PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES PENDIENTES DESDE EL MES DE AGOSTO DE 2021 A JUNIO DE 2022, según cronograma de pago aprobado mediante Resolución de Gerencia General N°0133-2020-GG-SBCH, de fecha 17 de diciembre de 2020, recaído en el Expediente judicial N°2348-2021-0-1706-JR-LA- -04, a favor de Doña **TERESA ROSAURA TARRILLO VDA DE DIEZ**, de conformidad con el Poder Especial otorgado por sus hijas: : YAKORI SUJEI DIEZ TARRILLO, SHIRLEY FIORELLA DIEZ TARRILLO Y YANIRA NANDRA VELU DIEZ TARRILLO, el mismo que le otorga facultades para realizar el cobro de dichos devengados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Tesorería, establezca las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución, haciendo de conocimiento a los solicitantes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB (www. https://www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista. 24 JUN 2022
Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO